

Biblioteca del Congreso Nacional

---

-----  
-----  
Identificación de la Norma : LEY-19918  
Fecha de Publicación : 18.12.2003  
Fecha de Promulgación : 10.12.2003  
Organismo : MINISTERIO DE JUSTICIA

LEY NUM. 19.918

DEROGA EL NUMERO 32 DEL ARTICULO 496 DEL CODIGO PENAL,  
QUE SANCIONA AL QUE CON OBJETO DE LUCRO INTERPRETARE  
SUEÑOS, HICIERE PRONOSTICOS O ADIVINACIONES

Teniendo presente que el H. Congreso Nacional ha  
dado su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

"Artículo único.- Derógase el número 32 del  
artículo 496 del Código Penal.".

Y por cuanto he tenido a bien aprobarlo y  
sancionarlo; por tanto promúlguese y llévese a efecto  
como Ley de la República.

Santiago, 10 de diciembre de 2003.- RICARDO LAGOS  
ESCOBAR, Presidente de la República.- Luis Bates  
Hidalgo, Ministro de Justicia.- José Miguel Insulza  
Salinas, Ministro del Interior.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.-  
Saluda atentamente a Ud., Jaime Arellano Quintana,  
Subsecretario de Justicia.